



CALKINÍ
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



CALKINÍ
CERCANÍA Y TRABAJO

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALKINI, ESTADO DE CAMPECHE.

En la ciudad de Calkiní, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche siendo las **Nueve Horas del día Lunes Veintiocho de Noviembre del año dos mil Veintidós**, para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 57, 58 Fracción II, Artículo 59 Fracción II, 69 fracción II, artículo 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, artículo 29 fracción II del Bando de Gobierno y el 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Calkiní, se reunieron los Integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildo, con la finalidad de celebrar la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** convocada con fecha **Veinticinco de Noviembre del año en curso**. Acto seguido el C. Secretario prosiguió con el pase de lista de asistencia, comunicando que se encontraban presentes todos los integrantes del H. Ayuntamiento estableciéndose el quórum Legal para realizar la sesión, a continuación la Presidenta Municipal declaró oficialmente instalada ésta **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, siendo las **Nueve Horas con quince minutos del día Lunes veintiocho de Noviembre del presente año**", sometiendo a continuación el orden del día mismo que fuera aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**. A continuación, se da lectura del Acta de la sesión anterior, una vez concluida los integrantes del H. Cabildo, lo aprobaron por **UNANIMIDAD**

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten mark)



CALKINÍ
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Calkiní para el ejercicio fiscal 2023 que se somete su consideración, se presenta de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 107 fracción III, 139, 140, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el artículo 20 fracción I y párrafo segundo fracciones II, III, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; a lo preceptuado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que, según lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Así mismo, que para cumplir con lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto a las funciones y servicios públicos es necesario contar con recursos suficientes para otorgar y garantizar a los ciudadanos, servicios de calidad de manera eficiente, eficaz, con economía y oportunidad.

Por lo que la administración de la hacienda municipal se realizará de manera libre, integrándola por los rendimientos, contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Este instrumento, está realizado conforme a lo establecido en las diversas disposiciones normativas y sustenta las actuaciones del Gobierno Municipal para allegarse de los recursos necesarios que permitirán atender las necesidades de la sociedad y los gastos de la administración pública municipal para el ejercicio fiscal 2023.

La iniciativa que se somete a la consideración del Congreso, cumple con las funciones de:

1. Señalar las fuentes de ingreso que serán gravadas; y



2. Regular la recaudación de esas fuentes de ingresos de acuerdo a la ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Esta iniciativa conlleva labores fundamentales y líneas de acción que la administración pública municipal deberá efectuar, como:

- a) Incentivar la recaudación de los impuestos locales.
- b) Simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- c) Mejorar la cultura del cumplimiento de obligaciones.
- d) Encauzar la recaudación hacia el crecimiento y estabilidad financiera, y
- e) Promover la formalidad.

En relación de las modificaciones realizadas a la Ley de Coordinación Fiscal respecto de las fórmulas de distribución del Fomento Municipal, en la integración de esta iniciativa se tiene la necesidad de elevar la recaudación en lo relativo al impuesto predial y derechos de agua, sin que ello conlleve incrementos excesivos.

Las Participaciones y Aportaciones se contemplan conforme a los montos que el Gobierno del Estado estima y determina para el Municipio de Calkiní.

La iniciativa que se presenta, por tanto, contempla ingresos para el ejercicio fiscal 2023 por un monto estimado de **\$329'372,605.00** (son: trescientos veintinueve millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), desglosados en los rubros de:

No	CONCEPTO	TOTAL ESTIMADO 2023
1	Impuestos	\$5'356,485
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3	Contribuciones de Mejoras	0
4	Derechos	9'594,559
5	Productos	88,000
6	Aprovechamientos	63,530
7	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0
8	Participaciones y Aportaciones	261'068,307
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53'201,723
0	Ingresos derivados de Financiamientos	1
	GRAN TOTAL	\$329'372,605.00

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom.



CALKINÍ
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



CALKINÍ
CERCANÍA Y TRABAJO

La Presidenta Municipal, JUANITA DEL ROSARIO CORTÉS MOO, en uso de la palabra y en razón a todo lo expuesto con anterioridad, somete a consideración el **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**. El H. Cabildo en pleno después del análisis correspondiente lo aprobó por UNANIMIDAD de Votos. -----



Una vez agotados todos los puntos de la convocatoria la Ciudadana Presidenta Municipal procedió a la clausura de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria siendo las Catorce Horas con Quince minutos del día de su inicio levantándose la presente acta y firmada para constancia los que en ella intervinieron. -----

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

LICDA. JUANITA DEL ROSARIO CORTÉS MOO

LICDO. MANUEL ARTURO ARVEZ PÉREZ.

REGIDORES

PROFR. JHONNY ORLANDO COLLI CHIM

PROFRA. ENNY MARIA RUCH GAMBOA

LICDO. MARCIAL AUGUSTO FARFAN OJEDA

LICDA. FÁTIMA GUADALUPE PERALTA
GARCÍA

ING. JORGE DAVID ESPADAS UC

M.C.D. MILTON ULISES MILLAN ATOCHE

LICDA. LUCERO DEL ALBA HAAS CAMAS

PROFRA. MAYDA ARACELY MAS TUN

SINDICOS

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI

PROFRA. CANDELARIA HUCHIN XOOL